



Gobierno  
de Chile

# resolución 103

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca.

La Serena, 25 ENE. 2013

## **Visto:**

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N°1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
- La Resolución (e) N°19 de fecha 07 de enero de 2.013 del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 4.329 adoptado en Sesión Ordinaria N°463 de fecha 12 de agosto de año 2.009, N° 4.693 adoptado en Sesión Ordinaria N°489 de fecha 08 de septiembre de 2.010 y N°5.164 adoptado en Sesión Ordinaria N°514 de fecha 28 de septiembre de 2.011, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 69 de fecha 10 de septiembre de 2.009, N° 6 de fecha 20 de enero de 2.009; N°47 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°51 de fecha 05 de julio de 2.010; N°74 de fecha 14 de septiembre de 2.010; N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010; N°108 de fecha 10 de diciembre de 2.010; N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N°45 de fecha 10 de marzo de 2.011; N°139 de fecha 18 de octubre de 2.011; N° 142 de fecha 14 de noviembre de 2.011; N°150 de fecha 28 de noviembre de 2.011; N°195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N°3 de fecha 24 de enero de 2.012; N° 48 de fecha 27 de agosto de 2.012, que aprobaron la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## **considerando:**

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Reposición Escuela Básica Chuchiñí, Salamanca" Código BIP: 30006885-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Salamanca, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) No 103**

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca de fecha 07 de enero de 2.013 en virtud del proyecto: "Reposición Escuela Básica Chuchiñí, Salamanca" Código BIP: 30006885-0, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En La Serena, a 07 de enero de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT 69.041.400-7, representada por su Alcalde don GERARDO ROJAS ESCUDERO, chileno, casado, Egresado de Derecho, cédula de identidad N° 8.388.562-9, domiciliados ambos en la ciudad de Salamanca, calle Bulnes N° 599, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Escuela Básica Chuchiñí, Salamanca" Código BIP: 30006885-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 4.329 adoptado en Sesión Ordinaria N°463 de fecha 12 de agosto de año 2.009, N° 4.693 adoptado en Sesión Ordinaria N°489 de fecha 08 de septiembre de 2.010 y N°5.164 adoptado en Sesión Ordinaria N°514 de fecha 28 de septiembre de 2.011.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resoluciones N° 69 de fecha 10 de septiembre de 2.009, N° 6 de fecha 20 de enero de 2.009; N°47 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°51 de fecha 05 de julio de 2.010; N°74 de fecha 14 de septiembre de 2.010; N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010; N°108 de fecha 10 de diciembre de 2.010; N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N°45 de fecha 10 de marzo de 2.011; N°139 de fecha 18 de octubre de 2.011; N° 142 de fecha 14 de noviembre de 2.011; N°150 de fecha 28 de noviembre de 2.011; N°195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N°3 de fecha 24 de enero de 2.012; N° 48 de fecha 27 de agosto de 2.012, aprobaron la provisión de fondos.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 19 de fecha 07 de enero de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° y Fecha)	MONTO TOTAL FACTURA \$	Cant.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
457	11.04.2012	INDUMAC Muebles	83.732.700-8	N° 0083944 del 20.03.2012	412.791.-	7 1	Mesa LP 180 X 80 X 75 Piso Giratorio Clínico Tapizado0



resolución (e) No 103

625	07.05.2012	Metalúrgica SILCOSIL LTDA. 79.909.150-K	79.909.150-K	Nº 0059734 del 17.04.2012	1.127.960.-	17 17	Silla Enlace Metal/Madera SILCOSIL 1,5. Mesa Enlace Básica/Media silcosil 24
626	07.05.2012	SODIMAC S.A.	96.792.430-K	Nº 9064977 del 19.04.2012	24.870.-	1 1	Botiquín Lacado 50x50 Papelerero C/Pedal A. Inox.
1197	28.09.2012	Metalúrgica SILCOSIL LTDA.	79.909.150-K	Nº 63066 del 31.05.2012	7.185.722.-	114 30 1 1 10 1 4 50 28 8 20 16 28 49 24 5 1	Pupitre Escolar Unipersonal Normado Top N5 Silla Escolar Normada Top Nº 5 certificada Camilla Clínica Camilla Silcosil 200x60x80 Escabel Clínico Escabel/3 Silcosil 40x60x60 Diario Mural Silcosil Pizarra Acrílica 120x120 Lockers LB Silcosil Metálico 2C simple 56x50x170 cm. Modular Nº5 Silcosil 15 Silla Escolar Normada Top Nº3 certificada Pupitre Escolar Unipersonal Normado Top Nº3 certificado. Escritorio Profesor sin parrilla Silcosil 1,5/12 Silla Párvulo JUNJI Silcosil 1,5 metal /8 terciado. Mesón Laboratorio Estándar 150x75x75 cm Silcosil Met. 1,5. Pupitre Escolar Unipersonal Normado Top Nº1 certificado. Silla Casino Estándar Silcosil Met. 1,2. Silla Tipo Profesor Docente Estándar Silcosil 1,5. Mesa Párvulo JUNJI Silcosil1, 5 Met. Mesa LB Reunión Semiovalada 240x120x75 cm Silcosil.
1693	20.11.2012	Metalúrgica SILCOSIL LTDA. 79.909.150-K	79.909.150-K	Nº 0066724 del 16.08.2012	141.089.-	2	Estante Escolar 2 Puertas 90x43x162 cm.
1693	20.11.2012	Metalúrgica SILCOSIL LTDA.	79.909.150-K	Nº 0066725 del 16.08.2012	1.269.804.-	18	Estante Escolar 2 Puertas 90x43x162 cm Blanco 15 Silcosil 15



**resolución (e) No 103**

1693	20.11.2012	Metalúrgica SILCOSIL LTDA.	79.909.150-K	Nº 0066631 del 09.08.2012	3.712.386.-	1 1 1 1 1 1 1 2 1 28 84 1 6 1 15	Estante LB 2 Puertas Básico 18-0.45 90x43x162 cm Silcosil 18. Mesa LB Reunión Semiovalada 180x90x75 cm Silcosil 24. Mesa LB Reunión Semiovalada 240x120x75 cm Silcosil 24. Locker LB Silcosil Metálico 2C simple 56x50x170 cm. Escritorio LB Estándar 5 cajones 180x70x75 cm. Escritorio LB Escritorio ECO (Izq.) 150x100x75 cm. Silla operativa LI Silcosil B9 alta apoya brazo regulable 45x44. Butaca LB ISO Silcosil 50x50x80. Silla Gerencia LS B-899-C Silcosil 50x50x115. Silla Escolar Normada TOP N 1certificada Silcosil 1,5 Met. Silla Escolar Normada TOP N 5 certificada Silcosil 1,5 Met. Gabinete LB Cajonera 2 Cajones 1 Kardex 40x50x75 cm. Silcosil. Biblioteca LB Estándar 120x50x192 cm. Silcosil. Carro de Curación PMT-774 Silcosil 72x43x800 Papelero Estándar 35x35x35 cm. Silcosil.
321	19.03.2012	Importaciones y Exportaciones TECNODATA S.A.	96.504.550-3	Nº 0131590 del 28.02.2012	362.492.-	1	Equipo Data
322	20.03.2012	AMINORTE S.A.	99.533.780-0	Nº 018676 del 29.02.2012	2.167.658.-	1	Equipo de Amplificación
323	21.03.2012	Servicios Integrales en Computación y Transporte Ltda.	78.382.830-8	Nº 0011523 del 08.03.2012	82.513.-	1	Cámara Fotográfica Canon Powershot
324	20.03.2012	VIVANET LTDA.	76.018.259-1	Nº 01687 del 28.02.2012	197.680.-	1	Cámara de Video Sony
456	23.04.2012	Lanix Technology Chile S.A.	96.674.960-1	Nº 0048641 del 26.03.2012	4.761.492.-	17	Computador Educativo Lanix SE4040N+ Monitor Educativo
616	02.05.2012	Roland Vorwerk y Compañía Ltda.	78.178.530-K	Nº 0666028 de fecha 08.03.2012	66.780.-	1	Microondas 2300 Mirror.



resolución (e) No 103

631	08.05.2012	Channels Media S.A.	76.424.440-0	Nº 913 del 11.04.2012	397.772.-	1 1	Televisor LCD Samsung LN40. Reproductor de DVD Samsung Blue Ray
		TOTAL: \$ 21.911.009					

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Salamanca, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Escuela Básica Chuchuí, Salamanca" Código BIP: 30006885-0 y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**QUINTO:** Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$21.911.009.- (veintiún millones novecientos once mil nueve pesos) IVA incluido.

**SEXTO:** Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

**SÉPTIMO: Personería:** La personería de don GERARDO ROJAS ESCUDERO, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Salamanca, consta del Decreto Exento Nº 1.599 de fecha 06 de diciembre de 2.012. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, consta del Decreto Nº 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



resolución (e) No 103

FIRMADO: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

GERARDO ROJAS ESCUDERO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Salamanca de los bienes muebles en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

*anótese, comuníquese y archívese*



*Mario David Burlé Delva*  
**MARIO DAVID BURLÉ DELVA**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo

*Gerardo Rojas Escudero*  
MLMD/JBR/RPB/CBF/CAR/NVB/GSS/gss

